



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Don [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que el día 23 de Septiembre de 2009 se personaron en las Oficinas de CN Almaraz en Madrid y el día 24 en las oficinas de Empresarios Agrupados (EE.AA) también en Madrid

Que la Inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre el Plan de Calidad aplicable al Proyecto de Aumento de Potencia

Que la Inspección fue recibida D. [REDACTED] Jefe de Garantía y Gestión de Calidad, D. [REDACTED], de SGS y [REDACTED] Ingeniero de Proyecto del aumento de potencia. Que el día 24 se incorporaron a la Inspección D. [REDACTED], Jefe de Proyecto del Aumento de Potencia y D. [REDACTED]

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma resulta:

ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REGULA EL PROYECTO

Que a fecha de la Inspección la revisión vigente del Plan de Calidad del Proyecto de Aumento de Potencia era la Rev. 0 y la del documento "Uprating. Organización del grupo de proyecto de aumento de potencia, documento IN PT-05" la Rev.3 .

Que según se dijo el Grupo de Proyecto ha realizado sus funciones utilizando los documentos de la planta, no habiendo generado nuevos procedimientos. Que en este sentido las modificaciones de diseño o las actividades relacionadas con los contratistas del proyecto quedan reguladas a través de los dos documentos citados anteriormente (Plan de Calidad Y documento de organización del proyecto) y los procedimientos aplicables de CN Almaraz. Que esta forma de plantear el proyecto implica respecto a la responsabilidad de aprobación o de revisión de los documentos diferencias con lo realmente establecido en los procedimientos vigentes. Que según se dijo este inconveniente se había subsanado con la emisión del documento de Organización del grupo de aumento de potencia donde se establecen las responsabilidades específicas del proyecto. Que esta excepción al sistema de calidad de CN Almaraz no se encuentra incluida en el Plan de Calidad editado.

Que además se había considerado necesario emitir el procedimiento SL16 Almaraz Uprating. Control de datos de partida generados por CNAT, de fecha 21-12-07. Que este procedimiento incluye los formatos de Lista de datos de partida y Hoja de comentarios de datos de partida.



Que los procedimientos de CN Almaraz que regulan el inicio de las actividades del proyecto son el TE04 "Gestión de actividades de Ingeniería" y el TE06 "Seguimiento y control de actividades externas de ingeniería". Que en el alcance de este procedimiento no se cita a [REDACTED]. Que esta excepción no se incluye en el Plan de calidad vigente.

Que de acuerdo con este procedimiento el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por las ingenierías se realizará mediante:

Reuniones de coordinación y seguimiento de actividades.

Lista de seguimiento de actividades.

Que según se dijo no existe un listado de los procedimientos de CN Almaraz utilizados específicamente en el proyecto.

Que la Inspección solicitó las siguientes Actas del proyecto:

- Acta de lanzamiento del Proyecto (25 y 26 de de Enero de 2007) a la que asistieron representantes de [REDACTED], CN Planta, CNAT y EE.AA. Que en este Acta se identifican los primeros datos de partida necesarios y se indica que los trabajos de revisión se fundamentarán en la guía de la NRC sobre aumentos de potencia.
- Primer Acta de seguimiento del Proyecto de fecha 30 de Enero de 2007 en la que asistieron representantes de [REDACTED] CNA-Planta, CAAT y EE.AA. Que este Acta identifica la primera Lista de Actividades Pendientes (LAP) y establece como programa administrativo de seguimiento de actividades el programa CONCERTO.
- Acta de reunión de seguimiento del proyecto número 55 (ARM-00185) en la que se tratan tanto los aspectos de licencia como específicos del proyecto en lo que respecta a modificaciones, datos, cálculos, etc.).

Que de los contratistas principales únicamente EE.AA ha elaborado un Plan de Calidad específico para el Aumento de Potencia (Uprating). Que este plan no referencia el Plan de Calidad de CN Almaraz. Que según se dijo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GE-ESP-00002, Rev.0 "Requisitos de GC en los pedidos de servicios de 17-1-05", para el resto de suministradores no se requiere.

Que no se han establecido requisitos de formación y cualificación específicos para participar en el proyecto. Que la formación del personal que interviene en el proyecto se controla a través de las auditorías de cualificación y seguimiento del proyecto. Que según se dijo no se ha considerado necesario impartir formación específica para este proyecto.



Que no existe un único listado o índice de los documentos del proyecto Uprating. Que según se dijo existe un documento para cada contratista principal ([REDACTED])

Que los únicos elementos relacionados con la seguridad que han sido necesarios comprar para la recarga han sido los correspondientes a las modificaciones efectuadas en las válvulas de seguridad del presionador, cuyo agente de compras fue [REDACTED] y el fabricante [REDACTED]

Que la Lista de Actividades Pendientes es un documento vivo, que ha generado numerosas revisiones y se ha mantenido vivo a lo largo del proyecto

AUDITORÍAS DE CUALIFICACIÓN DE LOS SUMINISTRADORES PRINCIPALES CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS EN QUE SE LANZÓ EL PROYECTO

Que se exhibieron las siguientes auditorías e informes de homologación:

[REDACTED] Auditoría de homologación a [REDACTED] (11y 12 Enero del 2006) de referencia TRI-651, encargada por el Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios con la que se calificó a esta empresa como empresa apta para el suministro de equipos, repuestos y servicios de ingeniería en modificaciones de diseño. Que esta auditoría fue realizada por personal de [REDACTED]. Que se mostró la Lista de Chequeo utilizada en esta auditoría, que los únicos criterios de garantía de calidad analizados en esta auditoría fueron los de Organización, Control de Modificaciones de diseño, Evaluación de Suministradores y Sistema de Calidad (un punto que se centró en el control de documentación).

Auditoría de homologación a [REDACTED] (Abril del 2006) con la que se calificó a esta empresa como empresa apta para el Diseño de Recargas de Combustible y de servicios de Ingeniería asociados. Que esta auditoría fue realizada por [REDACTED]. Que se exhibió la Lista de Chequeo empleada en esta auditoría, que esta lista de chequeo contempla preguntas sobre todos los criterios de calidad que incluye la Norma UNE 73-401. Que el seguimiento de las acciones a tomar y de las recomendaciones surgidas se incluyen como un anexo.

Auditoría de homologación de EE.AA IA-EMP-001/06, con periodo de validez hasta el 20-07-09). Que esta auditoría no deja constancia de si la homologación se ha realizado respecto a la Norma UNE 73-401. Que la lista de comprobación utilizada no refleja el alcance de las comprobaciones realizadas sobre la prestación de servicios de ingeniería. Que esta auditoría fue realizada por [REDACTED] Que según se dijo CN Almaraz está pendiente de realizar auditoría de revaluación

Auditoría de homologación a [REDACTED] ALM-164/3 realizada por [REDACTED] y el informe correspondiente de fecha 22-6-06. Que de acuerdo con la conclusión de esta



auditoría la empresa cumple los criterios de la norma UNE 73-401. Se exhibió a su vez la auditoría de rehomologación con fecha 22-06-09.

Auditoría de homologación a [REDACTED] ALM 146/1 y el informe correspondiente 165/4, cuya conclusión es que la empresa cumple con los requisitos de la norma UNE 73-401.

Informe de homologación de [REDACTED] informe 063/7 de fecha 10-12-08 basado en la auditoría realizada por [REDACTED] en el año 2007. Se especifica cumplimiento 10CFR50 Ap. B y 10CFR21, entre otra normativa nuclear.

Auditoría de Homologación a [REDACTED] (IA-SIE-001/09) e informe correspondiente. Que esta auditoría califica a esta empresa como gestor de suministros y servicios. Que no está homologada para prestación de servicios de ingeniería relacionados con la seguridad. Que según se dijo no se ha adjudicado a [REDACTED] ningún pedido relacionado con la seguridad.

PEDIDO DE LAS INTERNOS DE LAS VÁLVULAS

Que se mostró el plano de [REDACTED] DS-C-56964, Rev. C, de las válvulas de seguridad del presionador en el que constan las piezas que se modifican (piezas 2 y 9 del plano)

Que se exhibió el pedido a [REDACTED] en el que se encargan ocho "Conjuntos flexi-disc compuesto por tobera y disco para la modificación de los internos de las válvulas de seguridad del presionador para funcionar sin sello de agua (para las válvulas instaladas). Que en la documentación aplicable al pedido se hace constar tanto la contractual como la técnica y los requisitos de calidad a aplicar en el montaje en planta. Se especifica la necesidad de elaborar un Plan de Calidad.

Que se exhibieron cuatro Informes de Inspección en Fábrica en los que se incluyen los puntos de inspección, los documentos revisados en fábrica (como procedimientos de procesos especiales), notas e incidencias. Que en ninguno de estos informes se abrió una No Conformidad.

DATOS DE PARTIDA DEL PROYECTO

Que según se dijo todos los documentos del proyecto se han enviado mediante carta oficial, aspecto este que fue comprobado por la Inspección para la Lista de datos de partida iniciales de los grandes bloques en los que se ha dividido el proyecto que se especifican a continuación:

Análisis de grandes LOCAS

Análisis de Pequeños LOCAS

Análisis de Accidentes



Análisis de no LOCAS

Cálculo de efluentes líquidos y gaseosos con el código Gale

Análisis de Presión y Temperatura en contención

Que según se dijo cada uno de estos grandes bloques lleva asociada una Master List controlada por el suministrador principal del bloque, que se actualiza cada mes.

Que se exhibió la Master List generada por Westinghouse para el Análisis de Accidentes. Que esta Master List controla los diferentes documentos cruzados entre Westinghouse y el resto de los contratistas principales, incluyendo los diferentes datos de partida que se van generando. Que según se dijo el contacto entre Westinghouse y [REDACTED] se realiza a través de CN Almaraz. Que cada Master List lleva asociada su propia lista de datos de partida. Que esta forma de actuación no está descrita en los procedimientos del proyecto.

Que según se dijo, no existe un documento único que recoja todos los datos de partida utilizados, con las referencias que los soportan.

Que se exhibió la Lista de partida para el análisis de No LOCAS (fecha 25-09-08) elaborada por [REDACTED] revisada y verificada por CN Almaraz. Que se exhibió la carta de aceptación de CN Almaraz de fecha 2-12-2008. Que para el mismo bloque de tareas se exhibió a su vez la lista de datos, en este caso cálculos, de EE.AA (de fecha 14-04-09).

Que se exhibieron los datos de partida relativos a los puntos de funcionamiento del generador de vapor (Power Capability): documento de Westinghouse suministrado a los diferentes contratistas.

Que los aspectos pendientes identificados en los IR AUR no se cierran uno a uno, citando el documento que los cierra. Que según se dijo se ha hecho un seguimiento por auditoría, considerándose cerrados, ya que son los datos que figuran en el Informe Final de Licenciamiento. Que estos documentos IR AUR no figuran en el punto 4.7 "Emisión, revisión y aprobación de documentación" ni la tabla adjunta del Plan de Calidad como documento a aprobar.

Actividades de Garantía de Calidad relacionadas con el Seguimiento del Proyecto

Que para el proyecto Garantía de Calidad ha realizado Informes de Seguimiento, Auditorías de Producto/Servicio, auditorías de cualificación específicas, auditorías internas, evaluaciones de ofertas y revisiones de manuales y planes de calidad

Que se mostraron los Informes de seguimiento del primer y segundo semestre de 2008 y del primer semestre del 2009-10-07. Que en cada uno de estos informes se detallan las actividades desarrolladas por Garantía y Gestión de Calidad corporativa para el proyecto Almaraz Upgrading. Que estos Informes de Seguimiento Incluyen: reuniones de seguimiento,



evaluaciones de oferta realizadas, revisiones de manuales de garantía de calidad de las empresas parte del proyecto, diferentes auditorías y conclusiones.

Que se mostraron las siguientes auditorías:

Auditoría al Proceso de Archivo de documentación de Proyectos, IA-AT-09/032 de fecha 29 de Julio de 2009 cuyo alcance es auditar el proceso de archivo de la documentación que se recibe de los fabricantes en proyectos, tanto relativos a C.N. Almaraz como a C.N. Trillo. Que esta auditoría identificó 5 desviaciones y dos propuestas de mejora.

Informe de auditoría al Proyecto, IA-AT-08/060, de 10 de Diciembre de 2008 cuyo objeto es auditar la aplicación del Plan de Calidad del Proyecto. Se hacen comprobaciones sobre los pedidos a los contratistas principales y sobre si los datos de partida enviados cumplen con el procedimiento del proyecto SL 16, rev.0, ya citado. Que a este respecto, en concreto sobre la no cumplimentación de las Hojas de Comentarios de datos de partida, se abrió una No Conformidad. Que el número de No Conformidades abiertas en esta auditoría fueron dos y cuatro recomendaciones.

Informe de auditoría de seguimiento a EE.AA, IA-EMP-002/08, de fecha 28 de Marzo de 2008 cuyo alcance es el seguimiento y verificación de las actividades efectuadas por EE.AA relacionadas con los análisis de accidentes y la protección radiológica (especialmente el control de los datos de partida de los cálculos correspondientes al accidente "Pérdida de corriente alterna a los auxiliares de la central" y al accidente "Rotura de tubería de vapor principal con pérdida de alimentación exterior". Que se exhibió la Lista de Chequeo. Que esta auditoría incluye nueve observaciones y, a fecha de la Inspección, todas se encontraban cerradas.

Informe de auditoría externa IA-EMP-003/08 a EE.AA de fecha 26 y 27-12-08 cuyo alcance es el seguimiento y verificación de las actividades efectuadas por EEAA para el proyecto. Que el número de desviaciones abiertas fueron siete y cuatro observaciones. Que en el momento de la Inspección 5 desviaciones habían sido cerradas.

Que de la auditoría ALM-146/1 a [REDACTED] de fecha 3 y 4 /0//2008, la Inspección hizo el seguimiento documental de las dos desviaciones encontradas y que actualmente están cerradas

Que se exhibió a su vez la auditoría de seguimiento específica para el proyecto de Aumento de Potencia (IA-ENU-002/09). Que entre otros aspectos esta auditoría se centró en el sistema de calidad de la empresa, en la organización para el proyecto, la formación del personal asignado a l mismo y el control de las entradas al diseño.

Registros y documentos de licenciamiento y de la planta afectados por el proyecto

Que según se dijo existe un listado de documentos de licenciamiento a modificar.



Que según se dijo existe un listado de procedimientos de la planta afectados por el Uprating.

Que según se dijo todos los documentos relacionados con la seguridad tienen la consideración de documentos controlados, tanto para su distribución como para las cuestiones que se puedan derivar de su archivo como registros de calidad

Que se exhibió la Propuesta del nuevo EFS, en concreto el punto 5.1.1.5 "Características esenciales del sistema y la Tabla 5.1.1-1(1/2) Parámetros de diseño y operación del sistema para los nuevos GV's con la potencia del NSSS actualizada"

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y TAREAS REALIZADAS POR [REDACTED]

Que se mostró la petición oferta [REDACTED] como servicios de ingeniería relacionados con el proyecto de aumento de potencia-CNA. Que esta petición de oferta no especifica que los procedimientos de [REDACTED] requieran la aprobación de CN Almaraz.

Que se exhibió el pedido a [REDACTED] de fecha 23 de Julio de 2007 en la que se acompaña la documentación contractual aplicable y se indica que para servicios a prestar relacionados con la seguridad el sistema de calidad habrá de cumplir los requisitos de la norma UNE-73-401 o equivalente como el 10CFR50 Ap. B. Que en este pedido no se especifican documentos específicos relativos al aumento de potencia. Que el alcance es la realización de los cálculos para demostrar la validez de los GV's para la condición de 110% de potencia. Que esto implica la revisión del catálogo de transitorios y el efecto sobre el análisis de fatiga y vida útil de 40 años en condiciones de aumento de potencia.

Que se exhibió el Acta de Reunión VS-00604 "Alcance de los trabajos de [REDACTED] de fecha 31-05-07, en la que entre otros aspectos se identifican los documentos de [REDACTED] aplicables al proyecto, los datos de partida, las interrelaciones y el tratamiento de la resolución de problemas.

Que [REDACTED] fue el fabricante original de los generadores de vapor y utiliza para el proyecto los mismos procedimientos de análisis que utilizó originalmente, realizando con los nuevos datos que le facilitan los transitorios del secundario y los cálculos que de estos se deriven para el proyecto. Que una vez hechos los cálculos realiza una valoración final. Que se exhibió esta valoración final a la Inspección en la que se concluye que los GVs son aceptables para la condición del 110% de potencia, con la única limitación del 3% de taponado de los tubos de los GVs. Que esta valoración ha sido aprobada por CN Almaraz y las implicaciones, como las referentes al taponado de los tubos, incluidas en los informes de licencia.

Que los procedimientos utilizados por [REDACTED] están identificados en el Anexo 3, o Lista de documentos de [REDACTED], del Acta citada.



Que en esta reunión, la primera que mantuvieron, [REDACTED] y CN Almaraz, [REDACTED] solicita de CN Almaraz el catálogo de transitorios del secundario, así como los puntos de funcionamiento del generador (el Power Capability) que son competencia de [REDACTED] y, entrega a su vez, sus Inputs (Anexo 4) de la acta citada.

Que la Inspección hizo el seguimiento de que efectivamente los transitorios del secundario solicitados por [REDACTED] le fueron transmitidos por CN Almaraz (carta ATA-ARV-000212)

Que la Inspección hizo el seguimiento de que el documento del Anexo 4 del Acta citada "Input Data for the Almaraz Steam Generator Uprating to 110% había sido transmitido a desde CN Almaraz a [REDACTED] y, desde [REDACTED] al resto de contratistas principales. Que este documento tiene como referencia NEER-G/2007/en/0121 REv. A y lleva asociadas varias cartas de transmisión oficial que se enseñaron a la Inspección.

Que la Inspección comprobó que el cálculo de [REDACTED] NEPR-G/2008en/0027 "Calculation of Induced Load son Stem Generator U-Tubes by Double- Ended Main Coolant Line Breack at 100% Power Operation" elaborado por el Sr. [REDACTED] había sido sometido a una revisión independiente por parte de [REDACTED] así como a una revisión de Garantía de Calidad de [REDACTED]. Que respecto a este cálculo se exhibió la carta de CN Almaraz ATA-ARV-000253 en la que se le trasladan los comentarios de Cn: Almaraz.

Que todos los cálculos tanto de [REDACTED] como del resto de los contratistas relacionados con la seguridad llevan asociados un Informe de Revisión de cálculos y estudios de suministradores (documento IR-AUR).

Que se mostró el listado de los diferentes IR-AUR a fecha 24 de Setiembre del 2009.

Que a petición de la Inspección se mostraron a la Inspección los siguientes IR-AUR referentes a [REDACTED]:

- IR-AUR -08/28 que revisa el documento EFFNC 2410 "Almaraz Replacement Steam Generators. Power Uprating to 2956,6 Mwt. Steam Generator Expansion in Operating Conditions. Effect of the Power Uprating" (transmitido mediante la carta ARV-ATA-00236). Que el alcance de la revisión es verificar que los datos utilizados se corresponden con los de Almaraz para las nuevas condiciones de potencia, así como la comprobación de los cálculos respecto al documento original. Que la conclusión es que el documento es aceptado. Que en este informe se plantean dos cuestiones.

(1) Preguntar a [REDACTED] el criterio para seleccionar las condiciones indicadas y no otras

(2) La revisión de una referencia al plano NDME2E-OV-115882.

Que la Inspección hizo el seguimiento de que estas cuestiones pendientes habían sido resueltas. Que se mostró la carta de CN Almaraz ATA-ARV-000267 en que se le

plantea a [REDACTED] las cuestiones correspondientes al cálculo EFFNC 2410. Y la carta de [REDACTED] ARV-ATA-000245 en la que [REDACTED] en la que contesta que el documento EFFNC2410 ha sido corregido con las observaciones del IRA-AUR-08/28. Que con respecto al plano citado se exhibió una nueva carta, la ATA-ARV-000196, en la que se abrían nuevos temas respecto a los valores del mismo y que el tema será tratado en las oficinas de [REDACTED].

- IR-AUR-08/29 que revisa el documento "Topical Report for Almaraz Steam Generator uprating to 110% Component Evaluation of the Steam Generator". Que el alcance de la revisión fue verificar que los datos se corresponden con los de Almaraz y que el documento contiene la información que se considera adecuada para su integración en el informe de licenciamiento. Que el documento se acepta con comentarios. Que el número de comentarios que implican completar la información son tres. Que estos tres puntos se refieren: (1) a la descripción del generador (como el material de los tubos o la superficie de transferencia de calor) que se recogen en tablas no incluidas, (2) Inclusión de una figura del GV, (3) Inclusión de un texto en el que se confirma la validez del caudal de purga. Que la Inspección hizo el seguimiento del modo en que estos comentarios fueron remitidos a [REDACTED] y que [REDACTED] había remitido un nuevo borrador en el que introduce los comentarios.
- IR-AUR-08/037 que revisa el documento EFFNC 2403. Que en las conclusiones se recoge que debe incluirse la referencia del documento de EE.AA. 01-E-A-54002 edic.1. Que la inspección comprobó que se había incluido dicha referencia en la última revisión del EFFNC 2403.

Que según se dijo todos los comentarios o cuestiones pendientes de los IR-AUR están cerrados.

Que según se dijo no existe un documento controlado que identifique los pendientes del proyecto, su estado y la documentación de cierre. Que según se dijo ésta documentación era traceable a partir de los listados de documentos del proyecto afectados por cambios.

Que, por parte de los representantes de CN Almaraz se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/198 (reformada por Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de octubre de dos mil nueve.

Fdo.

Director CSN

Fdo.:

Inspector CSN

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Trillo I para que con su firma, lugar, y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 2 de noviembre de 2009

Página 10 de 10

Director General



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/09/847



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)); en relación con diversos preceptos constitucionales.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 2 de 10, párrafo primero:

Dice el Acta:

“ Que los procedimientos de C.N. Almaraz que regulan el inicio de las actividades del proyecto son el TE04 “Gestión de actividades de Ingeniería” y el TE06 “Seguimiento y control de actividades externas de ingeniería”. Que en el alcance de este procedimiento no se cita a [REDACTED]. Que esta excepción no se incluye en el Plan de calidad vigente”.

Comentario:

Ver comentario anterior.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 2 de 10, párrafo quinto:

Dice el Acta:

“ Que según se dijo no existe un listado de los procedimientos de C.N. Almaraz utilizados específicamente en el proyecto”.

Comentario:

Se abre acción, AI-AL-09/125, en el SEA/PAC de C.N. Almaraz, con el objeto de elaborar una revisión final del Plan de Calidad AL-EP-004 Rev. 0 *“Almaraz Uprating. Plan de Calidad del Proyecto de Aumento de Potencia”*, identificando los procedimientos específicos que están dentro del alcance del Proyecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 3 de 10, párrafo primero:

Dice el Acta:

“ Que no existe un único listado o índice de los documentos del proyecto Uprating. Que según se dijo existe un documento para cada contratista principal ([REDACTED] [REDACTED] ”.

Comentario:

Se abre acción PL-AL-09/127 en el SEA/PAC de C.N. Almaraz con el objeto de elaborar una Master List controlada, de documentos generados en el proyecto, antes del 15 de enero de 2010.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 3 de 10, párrafo sexto:

Dice el Acta:

“ Auditoría de homologación a [REDACTED] (11 y 12 Enero del 2006) de referencia TRI-651, encargada por el Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios con la que se calificó a esta empresa como empresa apta para el suministro de equipos, repuestos y servicios de ingeniería en modificaciones de diseño. Que esta auditoría fue realizada por personal de [REDACTED] Que se mostró la Lista de Chequeo utilizada en esta auditoría, que los únicos criterios de garantía de calidad analizados en esta auditoría fueron los de Organización, Control de Modificaciones de diseño, Evaluación de Suministradores y Sistema de Calidad (un punto que se centró en el control de documentación)”.

Comentario:

En la próxima auditoría de rehomologación de [REDACTED] la evaluación se realizará teniendo en cuenta todos los criterios de la norma UNE 73-401, dejando constancia del alcance de las comprobaciones realizadas para su homologación. En general, en las homologaciones de suministradores se incidirá en la verificación de la cualificación y formación del personal. Se abre acción AI-AL-09/129 en el SEA/PAC de C.N. Almaraz para incluir dichas consideraciones en el procedimiento GE-37 “Cualificación de suministradores”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 3 de 10, párrafo octavo:

Dice el Acta:

“ Auditoría de homologación de EE.AA. IA-EMP-001/06, con periodo de validez hasta el 20-07-09. Que esta auditoría no deja constancia de si la homologación se ha realizado respecto a la Norma UNE 73-401. Que la lista de comprobación utilizada no refleja el alcance de las comprobaciones realizadas sobre la prestación de servicios de ingeniería. Que esta auditoría fue realizada por [REDACTED] Que según se dijo C.N. Almaraz está pendiente de realizar auditoría de revaluación”.

Comentario:

En la próxima auditoría de rehomologación de EE.AA, la evaluación se realizará teniendo en cuenta todos los criterios de la norma UNE 73-401, dejando constancia del alcance de las comprobaciones realizadas para su homologación.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 5 de 10, párrafos quinto y sexto:

Dice el Acta:

- “ Que se exhibió la Master List generada por [REDACTED] para el Análisis de Accidentes. Que esta Master List controla los diferentes documentos cruzados entre [REDACTED] y el resto de los contratistas principales, incluyendo los diferentes datos de partida que se van generando. Que según se dijo el contacto entre [REDACTED] y [REDACTED] se realiza a través de C.N. Almaraz. Que cada Master List lleva asociada su propia lista de datos de partida. Que esta forma de actuación no está descrita en los procedimientos del proyecto”.*
- “ Que según se dijo, no existe un documento único que recoja todos los datos de partida utilizados, con las referencias que los soportan”.*

Comentario:

Se abre acción PL-AL-09/126 en el SEA/PAC de C.N. Almaraz con el objeto de elaborar una Master List única de datos de partida del proyecto, controlada y traceable, antes del 15 de enero de 2010.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 5 de 10, párrafo noveno:

Dice el Acta:

“ Que los aspectos pendientes identificados en los IR AUR no se cierran uno a uno, citando el documento que los cierra. Que según se dijo se ha hecho un seguimiento por auditoría, considerándose cerrados, ya que son los datos que figuran en el Informe Final de Licenciamiento. Que estos documentos IR AUR no figuran en el punto 4.7 “Emisión, revisión y aprobación de documentación” ni la tabla adjunta del Plan de Calidad como documento a aprobar”.

Comentario:

Se abre acción, AI-AL-09/125, en el SEA/PAC de C.N. Almaraz, con el objeto de elaborar una revisión final del Plan de Calidad AL-EP-004 Rev. 0 “Almaraz Uprating. Plan de Calidad del Proyecto de Aumento de Potencia”, haciendo referencia a los documentos IR-AUR en el apartado 4.7 “Emisión, revisión y aprobación de documentación”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/09/847
Comentarios

Hoja 9 de 10, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“ Que según se dijo no existe un documento controlado que identifique los pendientes del proyecto, su estado y la documentación de cierre. Que según se dijo esta documentación era traceable a partir de los listados de documentos del proyecto afectados por cambios”.

Comentario:

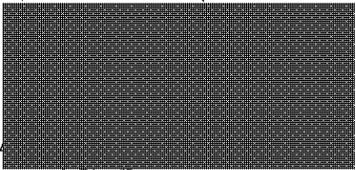
Se abre la acción AI-AL-09/128, en el SEA/PAC de C.N. Almaraz, con el objeto de elaborar un listado controlado de pendientes del proyecto, incluyendo los derivados de los IR AUR, reflejando su estado y los documentos de cierre, antes del 15 de enero de 2010.

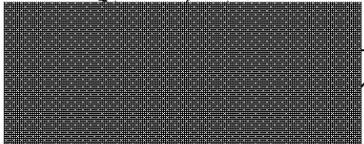
DILIGENCIA

En relación con el Acta de inspección CSN/AIN/AL0/09/847, correspondiente a la inspección realizada el día 23 de Septiembre de 2009 en las Oficinas de CN Almaraz en Madrid y el día 24 en las oficinas de Empresarios Agrupados (EE.AA) también de Madrid, los Inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Se aceptan todos los comentarios

Madrid 27 de Noviembre de 2009

Fdo.: 
Inspector CSN

Fdo.: 
Inspector CSN